Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública

No. LA-36079003-08-2025

ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA NIVEL BÁSICO

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO.

Dictamen para Fallo que se emite con base en lo establecido en el artículo 40 numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:
La evaluación de las propuestas en la presente licitación, se realizó de conformidad con el artículo 40 de la LAASSPEC y el punto 8 (ocho) de las bases de la convocatoria, en los cuales se establecen los aspectos procedentes relativos a las condiciones legales, técnicas, económicas y demás circunstancias pertinentes para su determinación, aplicando el criterio binario, se emite el siguiente dictamen de acuerdo a la evaluación elaborada por el área requirente.

ANTECEDENTES:

Que, el objeto de la presente licitación consiste en la adquisición de mobiliario y equipamiento para planteles escolares, solicitados por la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Colima, de conformidad a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 Técnico de las bases de la licitación.

Que, se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA No. LA-36079003-08-2025, en donde se presentaron las propuestas de cinco participantes: GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V. , GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., MOBILIARIO S.A. de C.V., PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.; tal como quedó especificado en el acta de fecha 21 de julio de 2025, procediéndose a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el cuadro de "CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN – APERTURA TÉCNICA ECONÓMICA" donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad de la presentación o no presentación de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los participantes; así también quedó debidamente asentado en forma inequívoca el importe de las ofertas presentadas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DICTAMEN.

Durante la recepción y apertura, se realizó el análisis **CUANTITATIVO** de los requisitos de participación, determinándose lo siguiente:

Los cinco participantes presentaron documentación para cada uno de los puntos de las bases, a excepción del punto 3.19 referente al certificado de empresa colimense, donde ninguno de los participantes presentó dicho documento.
Todas las propuestas presentadas fueron aceptadas para su revisión cualitativa. Previo a esta revisión se verificó el cumplimiento del punto 2.3.1 de las bases, donde se especifica como requisito indispensable para el análisis, pruebas y valoración técnica de las ofertas, la presentación de muestras físicas que coincidan con las características de los bienes descritos en la propuesta técnica, siendo requisito para esta licitación, la presentación de muestras de las partidas 7.- butaca de asiento de concha con paleta, 8.- butaca de asiento y respaldo, con paleta, y 13.- videoproyector; de los cinco participantes que presentaron propuesta, sólo **Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.** no presento muestras, por lo tanto y con sustento en el último párrafo de dicho punto (*Se descartará la propuesta del licitante donde se solicite muestra física y esta no sea presentada y entregada en tiempo y forma, o que las muestras presentadas no reúnan las especificaciones técnicas de los bienes requeridos*), **se descalifica la propuesta de dicho participante.**

De la revisión **CUALITATIVA** de las propuestas aceptadas se observa lo siguiente:

1.- De la participante "GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A. DE C.V." se tiene que:

a) En la documentación solicitada en el punto 3.2.2 (FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES) de las bases de la licitación, el participante NO CUMPLE con la totalidad de lo solicitado en dicho punto, debido a que no presenta el documento solicitado en el inciso b) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDO POR EL SAT, así mismo el participante si cumple con el resto de documentación solicitada en este punto.
b) De la documentación solicitada en el punto 3.6 (CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS) de las bases de la licitación, el participante no cumple con los requisitos de las certificaciones ISO, ya que se menciona en las bases que los certificados deberán estar a nombre del licitante, y ambas certificaciones se emitieron a nombre de la empresa PIZARRONES GUADALAJARA, S.A. DE C.V. es decir que, presenta certificados a nombre de un tercero, con el cual no está participando de forma conjunta, ya que en el anexo 11 (ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS), manifiesta que presenta su propuesta en formato individual y de manera independiente; si bien en el anexo 9 (NO SE

SUBCONTRATARÁ NINGUNO DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS) manifiesta ser distribuidor exclusivo de la marca PIZARRONES GUADALAJARA, S.A. DE C.V. esto no lo acredita como representante o apoderado de dicha empresa.
En este mismo punto, referente a la partida 13 (videoproyector), el participante no presenta la carta de distribuidor autorizado y certificado, emitida por el fabricante, sólo presenta la carta de un distribuidor comercializador mayorista, por lo que nuevamente se refiere a un tercero, como el abastecedor de dicha partida.

c) Respecto a la muestra de la partida 13 que presentó, esta corresponde a la marca BENQ modelo MS560, más en el documento denominado "datasheet" (ficha técnica), presenta los datos técnicos del modelo MW560 marca BENQ, y en el documento ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO cotiza el modelo de BENQ MW561; es decir que no existe correspondencia de modelo. Cabe aclarar también en este punto, que el modelo de la muestra, no cumple con todas las características solicitadas por la convocante, ya que se solicita una Resolución Nativa de un mínimo de 1024x768 (1024 pixeles de ancho y 768 pixeles de alto), y el modelo de la muestra es de una Resolución Nativa de 800x600, es decir, menor a la que se solicita.

Por lo anterior, se descalifica su propuesta técnica y económica. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los puntos 8 (Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación) Evaluación de propuestas Técnicas y 9 (Descalificación del licitante) inciso a), b) e i) de las bases de la licitación.

2.- De la participante "GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V." se tiene que:

a) En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 (requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación) de la bases de la licitación pública, así como en las especificaciones requeridas en el punto 4 (Proposiciones) de dichas bases, la participante SÍ CUMPLE con la totalidad de los mismos, así como con lo solicitado en el punto 4.1; cumpliendo así, con la totalidad de requisitos y documentos que debía de presentar el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.
b) Se analizó de igual manera la propuesta económica del licitante, resultando que la adquisición, se ajusta a los alcances presupuestales del organismo público solicitante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

3.- De la participante "MOBILIARIO S.A. DE C.V." se tiene que:

a) De la documentación solicitada en el punto 3.6 (CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS) de las bases de la licitación, el participante no cumple con los requisitos de las certificaciones ISO, ya que se menciona en las bases que deberá presentar original y copia simple del Certificado de cumplimiento de las normas ISO 90041:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015, ISO 14001:2015 / NMX-SAA-14001-IMNC-2015 ambos con el alcance "Fabricación y Comercialización de Mobiliario Escolar y de Oficina"; los cuales deberán estar vigentes y a nombre del licitante. El licitante no presentó originales, ya que lo que presenta por original es una copia a color del certificado ISO 9001:2015 con la actividad "Fabricación de butacas, mobiliario escolar y asientos para recintos culturales, deportivos, entretenimiento, religiosos y de la salud", y no presenta información alguna del certificado ISO 14001:2015.
 En este mismo punto, referente a la partida 13 (videoproyector), el participante NO presenta carta de distribuidor autorizado, sino que presenta la carta de un tercero que fungirá como distribuidor mayorista, y es este distribuidor el que posee la "distribución autorizada" por BENQ MEXICO, S. de R.L. de C.V.; se aclara que el licitante no está participando de forma conjunta, ya que en el anexo 11 (ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS), manifiesta que presenta su propuesta en formato individual y de manera independiente; y en el anexo 9 (NO SE SUBCONTRATARÁ NINGUNO DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS) manifiesta no tener contemplado subcontratación alguna de bien o servicio.

Por lo anterior, se descalifica su propuesta técnica y económica. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los puntos 8 (Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación) Evaluación de propuestas Técnicas y 9 (Descalificación del licitante) inciso a), b) e i) de las bases de la licitación.

4.- De la participante "COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V." se tiene que:

a) En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 (Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación) de la bases de la licitación pública, así como en las especificaciones requeridas en el punto 4 (Proposiciones) de dichas bases, la participante SÍ CUMPLE con la totalidad de los mismos, así como con lo solicitado en el punto 4.1; cumpliendo así, con la totalidad de requisitos y documentos que debía de presentar el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.
b) Se analizó de igual manera la propuesta económica del licitante, resultando que la adquisición, se ajusta a los alcances presupuestales del organismo público

solicitante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Cómo se menciona con anterioridad, se descarta la participación por parte de los licitantes "PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.", "GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A. DE C.V." y "MOBILIARIO S.A. DE C.V.", por no cumplir con lo solicitado en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter Presencial Número LA-36079003-08-2025, para la adquisición de mobiliario y equipamiento para nivel básico. Y los licitantes "GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V." SI CUMPLEN con lo solicitado en las bases de la licitación, así como también cumplen conforme a lo solicitado en los anexos NÚMERO 1 TÉCNICO y NÚMERO 2 ECONÓMICO de las bases de la licitación.

Lo anterior de conformidad con los criterios de evaluación de las propuestas contenido en el punto 3 (Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación) de la bases de la licitación pública, así como en las especificaciones requeridas en el punto 4 (Proposiciones), 8 (Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación) y 9 (Descalificación del licitante) de dichas bases, en relación con el numeral 12 del artículo 40, 41 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Colima.

SE RESUELVE:

Que del análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, resultó que los participantes "PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.", "GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A. DE C.V." y "MOBILIARIO S.A. DE C.V.", NO CUMPLEN satisfactoriamente con lo solicitado en las bases de licitación, motivo por el cual se descartan de su participación en la presente licitación, y de los participantes "GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.", se tiene que cumplen satisfactoriamente con el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las propuestas técnica, y económica presentadas, en razón de que SI CUMPLEN con los requisitos que deberían cumplir los licitantes, además de que sus propuestas económicas, se ajustan a los alcances presupuestales del organismo solicitante, en razón de que no rebasa el techo presupuestal con el que cuenta la convocante.

Quedando entonces las propuestas económicas de los participantes que pasaron a esta etapa, de la siguiente manera:

LA-36079003-08-2025	**GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**	**COMERCIALIZADORA MILART, S.A. de C.V.**
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA NIVEL BÁSICO	$ 6,596,077.00 + IVA	$ 6,894,835.00 + IVA
SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 6,596,077.00 + IVA	$ 6,894,835.00 + IVA

Se expide el presente dictamen que servirá como base para el fallo del procedimiento de Licitación Pública No. LA-36079003-08-2025, el día 24 de julio de 2025.